U2. Certificados Profesionales

Introducción

Los cursos dirigidos a la adquisición de competencias que permitan a las personas adultas su incorporación a la actividad laboral, la mejora de su situación profesional o adaptación a nuevas situaciones en el trabajo es una de las nuevas competencias incorporadas recientemente en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

En este módulo, vamos a conocer la normativa y la oferta formativa de certificados profesionales. Los **Certificados Profesionales** acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo.

Esta acreditación oficial certifica que la persona que lo posee tiene los conocimientos y las habilidades para desarrollar una actividad laboral determinada, es decir, está cualificada.

2.1. Certificados profesionales

Se puede consultar la normativa estatal que los regula en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Actualmente se denomina certificado profesional (Grado C) integrado en el nuevo Sistema de Formación Profesional.

Su finalidad principal es acreditar oficialmente las competencias profesionales de una persona y mejorar sus posibilidades de inserción laboral.

Copyright 2026

Los certificados profesionales, Grado C, podrán ser de nivel 1, 2 y 3, en función de los estándares de competencia a que estén asociados sus módulos profesionales, y de la complejidad, autonomía y responsabilidad de las competencias que acredita. Además, cada uno de los niveles tiene sus propios requisitos de acceso.

Se pueden clasificar en familias profesionales y es importante recalcar que cada certificado profesional tiene normativa específica que lo regula: nombre, competencias profesionales, módulos profesionales, duración, requisitos de acceso, requisitos de la persona formadora, entre otros. Por ejemplo, no todos los certificados profesionales tienen la misma duración.

> Puedes encontrar más información sobre los certificados profesionales en el siguiente enlace .

2.2. Certificados profesionales en los CPEPA

Esta formación debe impartirse por centros que cumplan los requisitos y estén autorizados o acreditados por la Administración competente. Las comunidades autónomas tienen competencias en la gestión, autorización, impartición y expedición, según corresponda.

Nunca debemos olvidar que se trata de una formación laboral, de INAEM, que se imparte en los CPEPA, con lo cual actúan dos administraciones diferentes que deben coordinarse.

Es importante destacar que los CPEPA tienen que concretar en esa solicitud si los cursos se van a impartir con docentes contratados por las **Entidades Locales** (si es la entidad local la que va a hacerse cargo de los gastos de contratación del profesorado), por **medios propios** (si es el propio centro, con su profesorado funcionario, el que se hará cargo de todos los gastos) o si **necesita financiación** (si debe recibir dinero del INAEM, a través de la convocatoria (encomienda) anual que para tal fin se publica (normalmente en agosto), para el desarrollo de las actividades).

Cuando la solicitud es con medios propios o cargo a entidades locales, el CPEPA solicita autorización directamente a INAEM. Una vez recibida la autorización, se comunica a la Unidad de Educación Permanente y a Distancia.

Copyright 2026

Cuando se realiza con financiación de INAEM es necesario acogerse a la convocatoria nombrada anteriormente que realiza INAEM para centros de FP y CPEPA (se publica una convocatoria diferente cada curso escolar), **nunca deben iniciarse las actividades antes de la resolución de la convocatoria (y tampoco sin tener autorización de INAEM para su impartición)**.

La gestión y documentación de los certificados varía dependiendo del tipo de financiación que tengan, pero, sea cual sea, la llevan los centros desde la plataforma SIGAD académica y didáctica, así como desde la plataforma GESTIFOR de INAEM.

> Se debe usar la plataforma de gestión de INAEM Gestifor y cumplir con lo que solicita INAEM. Actualmente están trabajando en una nueva plataforma de gestión.

Los centros de EPA no sólo imparten los módulos teóricos, sino que gestionan y coordinan también los módulos de prácticas, que, en general, se realizan en organizaciones, empresas, etc... externas al propio centro y con quienes hay que firmar un convenio de colaboración previo a que el alumnado pueda realizar ahí dichas prácticas. Es importante destacar que se dan casos en los que el alumnado puede estar exento de realizar dichos módulos de formación práctica, dependiendo fundamentalmente de su experiencia profesional anterior relacionada con el certificado que quiere cursar.

Se puede consultar información en el siguiente enlace.

inaem
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

> Actualmente se está en periodo de transición de normativa por parte de INAEM. Puede ser que algunos certificados profesionales todavía se regulen este curso con la normativa anterior.

Copyright 2026

3.3. Acceso a certificados profesionales

Según los requisitos de acceso a las acciones formativas de INAEM del Departamento de Economía, Competitividad y Empleo en su versión 01/10/2026, el acceso a certificados profesionales se regula de la siguiente manera:

Oferta de formación profesional de Grado B (Certificado de competencia)
Para acceder a las formaciones de Grado B no se requieren requisitos académicos ni profesionales. No obstante, es imprescindible contar con habilidades comunicativas en el idioma de la formación y personales y sociales básicas suficientes que permitan un aprovechamiento efectivo del curso.

Oferta de formación profesional de Grado C (Certificado Profesional)
Con carácter general, cuando se requieran competencias básicas previas, se podrá acudir a los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (CPEPA) para solicitar acreditarlas mediante el proceso de acreditación de competencias básicas establecido en el Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales, una vez haya sido tramitado y aprobado el proyecto de orden que lo regulará en Aragón próximamente (todavía no está en vigor).
Nivel 1
No se exigen requisitos académicos ni profesionales, pero es necesario contar con habilidades comunicativas que faciliten el aprendizaje. (Saber leer y escribir)
Nivel 2
Para poder acceder a Certificados Profesionales de Grado C de nivel 2, será necesario tener alguno de los siguientes requisitos:
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso.
- Un Certificado Profesional de nivel 2.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 (antiguo).
- Un Certificado de Competencia incluido en la oferta a realizar (Grado B).
- Certificado Profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos autorizados por la Administración educativa.
- Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Estar en posesión del título de Técnico Básico.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. [Antiguas Competencias

Copyright 2026

Clave N2].

- Para el acceso a Certificados Profesionales de nivel 2, se declaran equivalentes las acreditaciones de competencias básicas obtenidas mediante el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación o aprendizajes informales, según el art. 20.2 del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero. A estos efectos, la acreditación de las competencias básicas de nivel 3 del Marco de Referencia dará acceso a las ofertas de Grado C de nivel 2.

Nivel 3

- Título de Técnico-a.
- Título de Técnico-a Superior.
- Título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso.
- Certificado Profesional de nivel 3.
- Estar en posesión de un Certificado de profesionalidad de nivel 3 (Antiguos).
- Certificado de Competencia incluido en la oferta a realizar (Grado B).
- Certificado Profesional de nivel 2 de la misma familia profesional.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos autorizados por la Administración educativa.
- Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
- Tener superados los estudios conducentes al título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
- Tener acreditación mediante certificación académica la superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, tras la finalización del tercer curso de dichas enseñanzas.
- Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. [Antiguas Competencias Clave N3].
- Para el acceso a Certificados Profesionales de nivel 3, se declaran equivalentes las acreditaciones de competencias básicas obtenidas mediante el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación o aprendizajes informales, según el art. 20.2 del Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero. A estos efectos, la acreditación de las competencias básicas de nivel 4 del Marco de Referencia dará acceso a las ofertas de Grado C de nivel 3.

Revision #13
Created 2022-02-01 12:48:02 CET by Equipo CATEDU
Updated 2026-11-10 18:09:12 CET by Nuria Tobajas

Copyright 2026